RESOLUCION N° 1114 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS A LA EMPRESA G-NET INFORMATICA.-

Coronel Oviedo, 06 de junio de 2016.

VISTO: El proceso por modalidad de Contratación Directa N° 07/2016 para el Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos y Otros, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación N°07/2016 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas LV SERVICE, IGC S.R.L SERVICIOS GENERALES, QUINTANA RUIZ DIAZ S.A., SERVITEK INGENIERIA Y SERVICIOS, EVELIO LEIVA Y G-NET INFORMÁTICA.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa G-NET INFORMATICA, ha presentado la oferta más solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para el servicio y mantenimiento de los bienes requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;*.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa G-NET INFORMATICA de Javier Genes **para** el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS, por valor **de Gs. *70.000.000* (Guaraníes *setenta millones*)**, por ser la oferta más solvente, que ha cumplido cabalmente con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.016.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel Oviedo - Paraguay

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador